

## **SESIÓN DEL DÍA MARTES 03/09/2013**

### **17.- Actividad minera de gran porte. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).**

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en noveno término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Actividad minera de gran porte. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

—Léase el proyecto.

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Asti.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: los días 21 y 22 de agosto, la Comisión Especial con fines legislativos relativa a la minería de gran porte, aprobó por unanimidad de presentes aceptar las modificaciones que introdujo el Senado al proyecto que habíamos aprobado oportunamente en esta Cámara, en el mes de abril.

El trabajo realizado, en este caso, fue apoyado por la labor de la Secretaría de la Comisión que, eficientemente, nos tenía preparado el comparativo con las modificaciones que introdujo el Senado antes de empezar con la discusión.

Queremos señalar a las legisladoras y a los legisladores presentes que para seguir este informe sería conveniente que buscaran en sus carpetas el repartido donde se encuentra el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados y las modificaciones del Senado.

Manifiesto mi agradecimiento y mis felicitaciones a la Secretaría de la Comisión por la labor desarrollada, no solo para los miembros de la Comisión sino para todos los legisladores.

Las modificaciones introducidas por el Senado son varias. Vamos a detallar cerca de veinte, creo que las más importantes, pero en ningún caso cambian la esencia y los objetivos del proyecto en general. Más bien, agregan garantías, fundamentalmente respecto al medio ambiente y al contrato, y opciones a los propietarios superficiarios afectados por la explotación de la minería de gran porte.

En la mayoría de los casos, estas modificaciones mejoran o complementan las soluciones votadas por esta Cámara y, en otros, con distintas sensibilidades o visiones, modifican algunos parámetros de soluciones que, a nuestro entender, con el trámite que le dimos en Diputados, eran más convenientes.

Nos vamos a referir a las que consideramos más significativas.

En el Capítulo I, precisamente, se establecen la definición de Minería de Gran Porte y otras definiciones importantes. El artículo 9º refiere a la titularidad de los emprendimientos de minería de gran porte. Si son sociedades anónimas, se exige que sean de carácter nominativo, y se establece un procedimiento en caso de que la identificación fuera imposible. Por ejemplo, si cotizan en bolsa, es imposible tener la permanente actualización de quienes son sus propietarios. El Senado le agrega la condición de que deben ser identificados en caso de que las acciones sean propiedad de accionistas, socios o participantes que no sean personas físicas, y define la figura del "beneficiado en última instancia". Establece un procedimiento de identificación y, en caso de imposibilidad objetiva, cuál es la solución a la que se llega cuando, como en este caso de cotización en bolsa, no podrá mantenerse permanentemente la identificación personal. En ese caso, debe reputarse a la entidad que tenga esta forma de participación, el carácter de beneficiario en última instancia. Creemos que mejora la redacción votada en la Cámara de Representantes y, fundamentalmente, se alinea a otras leyes que con respecto a la identificación societaria hemos adoptado recientemente en el país.

En el Capítulo II, "Plan Cierre de Minas" -quizá el más importante desde el punto de vista de la protección ambiental-, hay varias modificaciones que amplían el alcance de esta forma de protección. En particular, a través del artículo 11, se incorporan convenientemente al Plan Cierre de Minas los planes de cierre parciales correspondientes a cada una de las etapas.

En el último inciso del artículo 18 se establece una distinta y más exigente forma de constitución de la garantía.

En el artículo 20 se determinan detalladamente los conceptos que integran el monto de la garantía nominado en unidades indexadas. Se puede observar, tanto en el informe como en el comparativo, los tres ítems en los que se establece cómo se deben computar los montos exigidos de esa garantía, que será revisada y actualizada cada tres años, de acuerdo con lo que establecen otros artículos de esta ley.

En el artículo 22, consecuente con las modificaciones que hicimos en el artículo 20, recién mencionado, se detalla la forma de liberación de los tres conceptos allí contenidos.

El Capítulo III, "Del contrato de concesión y explotación", es otro de los importantes porque da garantías contractuales de carácter legal no solamente al inversor -como se ha querido decir- sino fundamentalmente al Estado y a toda la opinión pública,

que puede saber al inicio de la explotación cuáles son las condiciones de la concesión y de la explotación. Hay un cambio en el artículo 24 con respecto al procedimiento para la firma de contrato. Se establece un plazo de 360 días para alcanzar un acuerdo con quien le correspondería la concesión en primera instancia y se prevé un mecanismo para otorgar la concesión para explotar en caso de que no haya acuerdo.

En el artículo 30 se limitan en forma taxativa los contenidos del contrato y se sustituye el compromiso arbitral internacional por una forma genérica de mecanismos de solución de controversias, permitiendo así el uso de otros procedimientos.

En el artículo 31, sobre Renegociación del Contrato, se elimina el último inciso del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se preveía, si no se accede a la negociación, que una parte podría demandar jurisdiccionalmente a la otra una indemnización que restablezca la ecuación económico financiera resultante del contrato.

En el artículo 32, relativo a Rescisión y extinción del contrato de Minería de Gran Porte, además de realizar algunas modificaciones menores en las causales de rescisión se eliminan -a nuestro juicio innecesariamente- la mayoría de las causas de extinción del contrato.

En el artículo 33 se elimina la modificación unilateral del contrato por parte de la Administración Pública, aun en ausencia de previsión al respecto, lo que se conoce como derecho del príncipe.

En el Capítulo V -ya vamos en la undécima modificación- se modifica el artículo 45, Destino de los ingresos del Estado. Recordemos brevemente que de todos los ingresos del Estado por minería de gran porte, un 30 % tiene destino presupuestal y un 70 %, va a un fondo que no se tocará, que quedará para futuras generaciones. El 30 % que tiene destino presupuestal se divide en cuatro conceptos: un 30 % para proyectos en la zona donde se desarrollan los emprendimientos de minería; un 5 % para los proyectos educativos de la UTEC, la Universidad de la República y la UTU que se desarrollan en el interior del país; un 5 % para fortalecer las capacidades de los organismos reguladores: tanto la Dirección Nacional de Medio Ambiente como la Dirección Nacional de Minería y Geología, y el 60 % restante para proyectos productivos. A estos proyectos productivos el Senado agrega proyectos turísticos y proyectos localizados en la zona de influencia de la minería de gran porte.

Por otra parte, también se incluye la posibilidad de financiar procesos de auditoría ambiental independientemente de las explotaciones mineras, quedando en la órbita del

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente su realización y evaluación.

—En el artículo 12 se prevé la existencia de un informe de recaudación anual y el proyecto de la Cámara de Representantes establecía que el Poder Legislativo podía solicitar la realización de auditorías internacionales, lo que no fue votado en el Senado y, por lo tanto, queda sin efecto.

El Capítulo VI refiere al Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión. En el artículo 51 se modifica -a nuestro entender inconvenientemente- el porcentaje sobre el activo del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión de la suma de inversiones correspondientes a instrumentos de emisores uruguayos o que estén denominados en moneda nacional de un 20 % a un 50 %. O sea: se aumenta la participación de todos estos instrumentos. De todas formas, al mantenerse el límite del 15 % por emisor y la posibilidad de que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Uruguay pongan límites adicionales, creemos que pierde significación el riesgo de lo que se conoce como "enfermedad holandesa", que podría generar una excesiva inversión en instrumentos emitidos en nuestro mercado y en nuestra moneda.

En el artículo 53 se restringe la utilización de recursos en proyectos actuales, pero con efectos de futuro -que habíamos previsto en esta Cámara-, hasta solo un monto equivalente a la rentabilidad real del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión. Por lo tanto, no se puede invertir capital del Fondo en lo que se había previsto: proyectos de tecnología de la educación, de mitigación del impacto de los cambios climáticos y de innovación y desarrollo, pero sí su rentabilidad.

También en este artículo se elimina la habilitación a utilizar recursos del Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión para cancelar endeudamiento externo con vencimiento superior a quince años, lo que viene a superar un fuerte cuestionamiento -para nosotros injustificado- de varios sectores de opinión.

En el Capítulo VII, "Del Canon y Derecho de los superficiarios", también se realizaron cambios importantes.

Se agrega el artículo 58, "Área de concesión para explotar", que dice: "El área de concesión para explotar será determinada por el Poder Ejecutivo de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 63 y 103 del Código de Minería [...]".

Como novedad, en el artículo 62 aparece una opción de distribución del canon. Como las señoras Diputadas y los señores Diputados recordarán, el proyecto de ley preveía

que al 2 % que corresponde a los superficiarios como canon -tal como establece el Código de Minería- en los casos de minerías de gran porte y de que haya rentas excepcionales se establecía un tope equivalente a quince veces el promedio que resulta de los arrendamientos anuales para los superficiarios directos y de siete veces para los superficiarios indirectos. Además de esa forma de recibir el canon, el Senado incorpora una opción de distribución que establece que los superficiarios podrán optar por percibir la cuota parte correspondiente del canon de producción sin tope pero realizando un aporte gradual y creciente, que comienza con el 10 % en el primer año y termina en el 50 %, el quinto año y sigue hasta la finalización de la explotación del proyecto de minería de gran porte. Esto es para los superficiarios directos. En el caso de los superficiarios indirectos, comienza en forma gradual en cinco años y va de un 30 % a un 70 % y así hasta el final.

La opción del propietario del predio superficial deberá ser efectuada de forma previa al comienzo de la producción del proyecto de minería de gran porte y luego no podrá ser modificada.

Todas estas inversiones se volcarán al Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión, de forma simultánea con el pago a los superficiarios. En caso de que el superficiario no realice la opción prevista en este artículo, quedará comprendido en el régimen común.

Creemos oportuna la inclusión de esta opción, pero consideramos que es compleja y contiene algunas indefiniciones que quizás deberían ser objeto de una futura regulación legal que interpretara -de acuerdo con las definiciones del Código Tributario- que el aporte opcional al Fondo tiene carácter contractual, no constituye un tributo y que dicho aporte, como no ingresa al patrimonio del superficiario, fuera calificado como ingreso no gravado, y como no se trata de una norma exoneratoria no debería requerir iniciativa del Poder Ejecutivo.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Ha terminado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

**SEÑORA SANSEVERINO.**- Señora Presidenta...

**SEÑOR ASTI.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑORA SANSEVERINO.**- Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Puede interrumpir el señor miembro informante.

**SEÑOR ASTI.**- Señora Presidenta: me resta comentar solo las dos últimas modificaciones.

En el artículo 65 se agrega una opción de venta para los superficiarios, que responde a algunos de los cuestionamientos que se habían hecho, precisamente, por parte de los propietarios de estos campos. Se prevé que podrán optar por vender sus propiedades al Instituto Nacional de Colonización, con un 50 % adicional al precio promedio de las operaciones de compraventa que se hayan realizado en el departamento. También se establece que el Instituto Nacional de Colonización podrá crear un fideicomiso financiero para la compra de tierras comprendidas en el proyecto de minería de gran porte afectando a tales efectos lo que recibirá por el canon, dado que va a sustituir al propietario en la percepción del canon.

La última modificación que se hace en el artículo 66 -que también creemos importante- es una prioridad de reubicación. Esto rige para los pequeños productores de menos de cien hectáreas, cuya propiedad se vea afectada más del 50 %. El Instituto Nacional de Colonización les da prioridad de reubicación para que puedan acceder a inmuebles en un radio de cien kilómetros del lugar donde estaba su explotación original. En este caso, el Instituto podrá afectar parcialmente el canon del propietario a efectos de compensar esta reubicación.

Los firmantes de este informe entienden que estas modificaciones mantienen la filosofía del proyecto y se encuadran en su posición inicial de aprobar el proyecto, ya que el país se encuentra ante la gran oportunidad y el desafío estratégico de utilizar grandes volúmenes de recursos naturales no renovables, que son propiedad del Estado y solo se pueden valorizar si se extraen y procesan en las condiciones de desarrollo sustentable desde el punto de vista ambiental y social, que le permitan un salto cuantitativo y cualitativo en la diversificación de su matriz productiva y en la generación de empleos en zonas más alejadas del desarrollo del país. Este proyecto no permite nada que ya no esté permitido y, por el contrario, agrega condiciones más exigentes de seguridad ambiental, garantías contractuales, control y participación social, mayor carga tributaria y destino de solidaridad intergeneracional a los mayores recursos obtenidos, de forma de compensar a las futuras generaciones por la utilización de estos recursos no renovables, cambiando un activo no explotado por otro que produzca mayores rendimientos sociales.

Es todo lo que teníamos que informar, señora Presidenta.

Gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Puede continuar la señora Diputada Sanseverino.

**SEÑORA SANSEVERINO.**- He culminado, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Tiene la palabra el señor Diputado Verri.

**SEÑOR VERRI.**- Señora Presidenta: queremos decir que el Partido Colorado no va a votar las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto de ley. Ya lo hicimos en general y en particular cuando se le dio media sanción en esta Cámara, hace algún tiempo. En el Senado tampoco lo votamos en general, pero acompañamos algunos artículos. Hoy no vamos a acompañar con nuestro voto las modificaciones que envía el Senado.

Como dijo el miembro informante, las modificaciones no cambian la esencia de este proyecto de ley. Cuando lo analizamos en la Comisión y lo votamos en el plenario señalamos que teníamos algunas diferencias profundas, más allá de lo que sucedió con el acuerdo, que cayó a último momento, a pesar de que le pedimos al Ministro de Industria, Energía y Minería, señor Kreimerman -no vamos a repetir toda la historia- volver a constituir la comisión multipartidaria, porque nos parecía que este tema ameritaba sentarnos nuevamente en una mesa de negociación.

Seguimos diciendo que nos movió y nos mueve la mejor de las intenciones para que el país tenga minería de gran porte. No estamos en contra de las inversiones ni de la minería de gran porte; estamos en contra de que el proyecto sea aprobado sin las condiciones que deben exigirse a alguien que viene a llevarse lo que no se puede reponer. Cuando nos referimos a minería extractiva, estamos hablando de sacar algo de nuestro subsuelo y que dejen el pozo; lo que se saca, no vuelve a crecer. Esto es diferente a la actividad forestal que, en su momento, también tuvo críticas. El árbol se corta, pero vuelve a crecer y se sigue manteniendo la producción. Sin embargo, el mineral no se puede reponer y, por lo tanto, lo que se va no lo volvemos a tener.

Por esos motivos, entendimos que debíamos tener una muy buena ley sobre megaminería y en la comisión multipartidaria, convocada por el Presidente Mujica, llegamos a acordar algunos puntos.

Me voy a referir a cuatro grandes ejes de este proyecto de ley porque, si no es así, se volvería a reeditar la discusión que ya tuvimos en la Cámara cuando se lo votó. Se mantienen las mismas observaciones que hicimos -que fuera una bandera, fundamentalmente, del Partido Nacional, en la comisión multipartidaria-: no están los ejes de ordenamiento territorial; tiene los beneficios tributarios que dijimos que la megaminería no tendría; el plan de cierre tiene deficiencias y hay que mejorarlo; y, por último, está el aspecto referido a la transparencia. Estos fueron los cuatro ejes que resaltamos en el

Senado cuando decidimos votarlo negativamente, a pesar de las modificaciones que, repito, no van a la sustancia del tema.

Este proyecto no contiene los lineamientos ni las directrices de ordenamiento territorial que establece la ley, que son vinculantes y deberían estar incluidas. Recuerdo que el señor Diputado Delgado -seguramente, luego hará referencia a ellas-, tanto en la Comisión Multipartidaria como en la Comisión de la Cámara, reclamó con insistencia que no había directrices de ordenamiento territorial. No las hay; y en el Senado tampoco se incorporaron, más allá de las promesas que nos hicieron los Ministerios cuando vinieron a la Comisión.

A nuestro juicio, los artículos 6° y 7° de este proyecto invaden el ámbito de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, y se olvida que esa ley distinguía entre suelo rural productivo y rural natural. Varios Diputados propusimos que solamente se pudiera hacer en área rural productiva, pero no se incorporó esa propuesta.

En el artículo 2° de la mencionada ley se establece que "Los instrumentos de ordenamiento territorial son de orden público y obligatorio en los términos establecidos en la presente ley. Sus determinaciones serán vinculantes para los planes, proyectos y actuaciones [...]". Eso no está en el articulado del proyecto. Se levantan voces desde los Gobiernos Departamentales y se hacen campañas de recolección de firmas para exigir a los Intendentes que decreten la prohibición de la megaminería en el territorio de los departamentos afectados, porque eso está entre sus competencias, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Pero, este proyecto pretende llevarlo por delante.

Asimismo, dijimos que el Plan de Cierre de Minas merecería ser revisado y que podría ser mejorado. Para informarnos sobre este tema hemos leído las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado y pudimos saber que el plan de cierre no era el adecuado, que el plan de cierre que tiene la empresa Aratirí es llenar con agua los pozos que van a quedar. Cuando les preguntaron cómo iban a mitigar el impacto, dijeron que lo harían con agua de lluvia. Al consultarlos acerca del tiempo que demandaría, dijeron que en aproximadamente cincuenta años se llenaría el 80 % de los pozos. Por lo tanto, se tardará cerca de setenta años en llenar con agua esos cráteres. Nos parece que esa no es la solución, sobre todo, si tomamos en cuenta, por ejemplo, Minas de Corrales. Allí, los integrantes de la Comisión de Industria, Energía y Minería pudimos caminar y circular en vehículos después de la apertura a cielo abierto de la mina de oro. Vimos que es posible

mitigar el impacto y volver a reconstruir el tapiz verde de los suelos. Vimos todas las etapas del proceso de recuperación de esos suelos. Nos parece que ese punto debería estar dentro de este proyecto de ley.

En el Senado se presentó una modificación que tampoco se tuvo en cuenta que, precisamente, refería a la manera de mitigar el impacto dejado por la megaminería en esos enormes cráteres. No estamos hablando de pequeños pozos como los de las minas de oro; no cabe la comparación, pero sí el resultado. En este caso, se trata de cráteres de cuatrocientas hectáreas y, además, serán muchos. Pero llenarlos con agua de lluvia no creemos que sea la solución. La inversión para mitigar el impacto de uno de esos pozos en una mina implicaría entre US\$ 300:000.000 y US\$ 400:000.000 que, lamentablemente, no estamos exigiendo a Aratirí.

Otro aspecto al que queremos hacer mención, y que figura en la versión taquigráfica de la sesión de Cámara cuando argumentamos para no votar, es el de los beneficios fiscales. En la comisión multipartidaria reunida en la Presidencia de la República todos los partidos coincidimos en que la megaminería no debería tener beneficios fiscales; todos estuvimos de acuerdo con ello. Me voy a permitir leer el acuerdo al que llegamos. En el Eje Económico firmado por el Poder Ejecutivo y los cuatro partidos se establecía: "No serán aplicables beneficios tributarios de la Ley de Promoción de inversiones a las actividades extractivas y conexas, sí a las actividades industriales que agregan valor".

Lamentablemente, hoy tenemos que reconocer que hay beneficios tributarios para las empresas extractivas y que no hay ninguno para aquellas que agregan valor. El economista Masoller reconocía en la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del Senado -figura en la versión taquigráfica- que la exoneración a la empresa Aratirí estaría entre US\$ 700:000.000 y US\$ 1.000:000.000. Esto implica que no solamente estaremos permitiendo que se lleven nuestra riqueza del subsuelo, sino que se está violando el acuerdo firmado, en el que se estableció que no tendrían exoneraciones tributarias. El economista Masoller, que redactó este acuerdo, entre otros técnicos del Poder Ejecutivo, lo reconoce cuando se le pide que estime la inversión y lo que se exonerará por concepto tributario. Lo que no pagará la empresa Aratirí es el Impuesto al Patrimonio por la inversión.

En definitiva, este es un mal negocio y no debería hacerse en estas condiciones. No creemos que sea el mejor camino exonerar casi US\$ 1.000:000.000 por una inversión de

US\$ 3.500:000.000, cuando se llevarán algo que no tiene retorno. Esto tampoco fue salvado por las modificaciones introducidas en el Senado, porque estas exoneraciones se mantuvieron.

Otro asunto a tener en cuenta es el de la transparencia. Se mantienen cláusulas de confidencialidad y de secreto que no hacen a la mejor práctica de negocios en el Estado. Creemos que cuando se trata de los recursos de todos, de los dineros públicos, no deberían existir cláusulas de confidencialidad, de secreto.

En el punto 8 del Eje de Gobernanza del acuerdo firmado entre todos los partidos se establece: "Contratos con inversores serán dados a publicidad, no limitando a organismos públicos".

En el Eje Ambiental se determinó: "Fortalecer la credibilidad y confianza pública en la gestión ambiental del Estado, y promover la participación y la transparencia".

Lamentablemente, hay varios artículos, como el 24, el 25 y el 26, que contienen cláusulas de confidencialidad y secreto que favorecen a la empresa minera. Todos sabemos que el país tiene ejemplos de sobra de estas cláusulas de confidencialidad: Montes del Plata tenía un contrato de confidencialidad con el Estado; lo de Pluna fue declarado confidencial cuando el proyecto de ley se estaba discutiendo en el Parlamento; la llamada ley de medios, que estamos analizando en el Comisión de Industria, Energía y Minería, también tiene cláusulas de confidencialidad. No creemos que sea una buena práctica. Nos habría gustado que en el Senado se hubiesen corregido estos aspectos.

No voy a seguir abundando en la discusión de cada uno de los artículos. Simplemente, mencioné grandes áreas que, entre otras, nos llevaron a no votar este proyecto de ley. En el Senado se reafirmaron estos aspectos. Es más: en las versiones taquigráficas de la discusión en el Senado pudimos notar que fueron aún más allá, dándonos más argumentos para reconocer que el acuerdo no solo cayó porque algunos decidieron no votarlo, sino que cayó por falta de cumplimiento.

No estamos en contra de la inversión; no estamos en contra de la megaminería, sino en contra de esta megaminería sin una ley que garantice a los uruguayos que las cosas se van a hacer bien.

Por estos motivos, reafirmamos nuestra posición en contra de este proyecto de ley y no votaremos las modificaciones introducidas por el Senado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR DELGADO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DELGADO.**- Señora Presidenta: no votaremos las modificaciones introducidas al proyecto de ley en el Senado. En este caso, no tenemos la posibilidad de discernir ente un artículo y otro; simplemente se aceptan o no se aceptan las modificaciones. Seremos consecuentes con la votación que asumimos en la Cámara de Diputados cuando se trató el proyecto de ley sobre minería de gran porte, cuando se dio la discusión profunda, después de un largo trabajo de la Comisión.

No voy a abundar en los artículos que se modificaron en el Senado -el señor Diputado Asti los explicó uno por uno- que, a nuestro juicio, en algunos casos empeoran la redacción y, en otros, dan un componente diferente, hasta creativo, que puede mejorar algún aspecto. No compartimos la esencia, que es lo que se preservó en la votación en el Senado.

Cuando el proyecto de ley se trató en la Cámara de Diputados votamos en general en contra y algunos artículos afirmativamente, sobre todo, los que daban garantías ambientales y algunos vinculados a la imposición. Asimismo, presentamos más de veinticinco aditivos y sustitutivos que no fueron considerados. Con ese mismo espíritu evaluaremos los artículos modificados en el Senado que hoy la Cámara de Diputados tiene a consideración.

La Comisión Especial que se creó nuevamente, fue la misma que durante meses recibió a más de veinte delegaciones cuando se trató el proyecto para regular la minería de gran porte. En este caso hubo un pedido del Partido Nacional de postergar el tema por unos días para hacer consultas con algunos legisladores. Además, queríamos hacer coincidir los días de reunión de la Comisión con los días en que sesionaba la Cámara esta semana. Pedimos una semana de prórroga, a través del señor Diputado Perdomo, que no fue concedida. Habríamos preferido, y así se manifestó en la Comisión, que se hubiese recibido a las cuatro delegaciones que así lo solicitaron cuando la Comisión estaba tratando las modificaciones del Senado. Cuatro fueron las delegaciones interesadas en opinar, más allá de que habían dado sus puntos de vista en otras instancias y en otros ámbitos. Creo que valía la pena, en pos de generar un debate amplio, volverlas a escuchar y no cerrarles la puerta. Estas organizaciones tenían derecho a opinar acerca de un proyecto de ley que cambia —sin duda cambia—, por lo menos algunas vías del desarrollo que tenemos hoy en Uruguay, para bien en algunos aspectos y para mal en otros.

No votamos las modificaciones porque, como dijo algún señor Diputado que me

precedió en el uso de la palabra, más allá de los artículos, no cambian la esencia del proyecto. Nosotros seguimos manteniendo el mismo pensamiento que en aquel momento.

Los señores Diputados recordarán que esto tiene una historia. Comenzó en esta Legislatura, cuando se votó la modificación de un Código Minero que vino en una norma presupuestal, que se logró retirar y que se votó aparte; se intentó hacer algunas modificaciones pero se lograron muy pocas. Después de idas y vueltas se creó una comisión multipartidaria y luego de varios meses, en diciembre de 2011, se firmó un acuerdo multipartidario -que el Partido Nacional firmó con salvedades- sobre bases conceptuales de regulación de minería de gran porte. Once meses después de ese acuerdo, entró un proyecto al Parlamento, que consideramos en esta Cámara, que tuvo su tratamiento en una Comisión Especial y que refería a la regulación, a nuestro juicio en forma equivocada, de la minería a gran escala o de gran porte, como se llamó la iniciativa. Luego, fue al Senado, donde el Partido Nacional tuvo la misma actitud que en la Cámara de Diputados. La bancada del Partido de Gobierno, con 16 votos, modificó algunos artículos que ya se explicitaron en la intervención del señor miembro informante.

Para nosotros este proyecto de ley sigue presentando falencias. Algunas son de fondo y, otras, realmente son de forma, y tienen relación con aspectos estructurales acerca de cómo imaginamos el desarrollo integral del país.

En aquel momento, dijimos -lo reiteramos hoy- que este proyecto no reflejaba integralmente el acuerdo multipartidario. Hay aspectos del acuerdo que no están incluidos y hay otros que están comprometidos y no vinieron en el proyecto de ley. Entre otras cosas, había un compromiso de legislar en materia de directriz de ordenamiento territorial para la minería, previamente a legislar sobre la regulación de la minería de gran porte, pero esto, que implicaba determinar dónde sí y dónde no, no se hizo. Obviamente, no podemos cambiar el yacimiento, pero sí podemos determinar el costo de oportunidad, productivo, social que el Uruguay se da a sí mismo, en el sentido de que en algunas condiciones podemos habilitar la explotación y, en otras condiciones, en otras cuencas, en otros territorios, en otras afectaciones -eventualmente, de napas, de ríos-, no habilitarla. Para nosotros tampoco se cumplió con todas las garantías ambientales que hubiéramos querido y no se ha presentado una solución al canon que nos satisfaga del todo.

Los señores Diputados saben que en aquella intervención presentamos algunos artículos sustitutivos vinculados al canon para los superficiarios y para los linderos. No se incluyó un artículo sustitutivo en el cual insistimos mucho, que tenía que ver con

incentivos a través de deducciones a las empresas para que puedan explotar, industrializar y agregar valor en Uruguay a lo que se extrae de la minería, de modo que no sea una industria meramente extractiva sino que, además, se genere valor agregado a partir de las etapas casi presiderúrgicas en que se encuentra Uruguay. La idea era incorporar estímulos e incentivos para que, cuando se habilita a través de la legislación correspondiente y de las directrices de ordenamiento territorial, en ese lugar sí se pueda habilitar determinado tipo de minería como la que estamos considerando y que, en ese caso, haya una industria asociada pueda agregarle valor, dé mayor permanencia en el tiempo a la explotación, no sea tan limitada y, además, asegure mano de obra y capacidad nacionales, que seguramente estarán muy limitadas si se aprueba el proyecto de ley tal como viene.

Señora Presidenta, no vamos a votar por las razones que manifestamos pero, además, para habilitar otra instancia: que el proyecto pueda ir a la Asamblea General. En ese Cuerpo habrá posibilidad de trabajar sobre este u otro proyecto de ley. Creemos que en un tema tan sensible, que ha generado tanta sensibilidad en mucha gente, en muchas zonas, mucha movilización, mucho ruido, muchas idas y vueltas -inclusive, se "aratirizó" mucho la discusión, fundamentalmente, por parte del Gobierno: lo dijimos en la Comisión; no es nuevo-, que tiene que ver con el desarrollo integral, sustentable del país, es importante elaborar una regulación, una legislación que le dé una ancha base de consenso social y político. Este proyecto de ley no la tiene, por eso votaremos de forma negativa para habilitar, en la Asamblea General, un nuevo mecanismo de negociación, de aportes, para tratar, entre todos, de generar los consensos que, reitero una vez más, este proyecto de ley no genera.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR ASTI.-** Señora Presidenta: todos quienes en su momento trabajamos en la Comisión Especial para tratar el proyecto de minería de gran porte sabemos cómo actuaron en ella los representantes de cada partido político y cómo luego de determinadas definiciones políticas fuera de la Comisión se cambió la decisión de votar. Por lo tanto, no tiene sentido encontrar argumentos para explicar el voto negativo en la Cámara cuando se trabajó para mejorarlo en Comisión, se propusieron aditivos y sustitutivos que fueron votados por la mayoría y luego estos mismos legisladores votaron el proyecto en general.

Asimismo, no podemos dejar que se diga que en la iniciativa figuran exoneraciones

tributarias fuera de lo acordado en el documento interpartidario. El artículo 39 es muy claro; retoma casi textualmente lo previsto en el acuerdo multipartidario. Dice así: "[...] las actividades mineras y conexas definidas en el artículo 8° de la presente ley, no serán objeto de la aplicación de regímenes promocionales por los que se otorguen exoneraciones en materia de Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas". Si leemos el Capítulo V del acuerdo multipartidario encontraremos prácticamente las mismas expresiones, en el sentido de aplicar un impuesto adicional de carácter progresivo y contingente, que la tasa interna de retorno sea acorde a los niveles internacionales requeridos por el inversor, que la imposición sea convergente al "benchmarking" internacional de los recursos no renovables; todo eso se cumple en este proyecto.

Con respecto al plan de cierre de minas, creí que estábamos votando un proyecto de ley y no aprobando el plan que pudo o podrá presentar una empresa. Si leemos todo el Capítulo II, referido al Plan de Cierre de Minas, advertiremos que no alcanza con que la empresa diga cómo va a hacer el cierre de las minas, sino que tiene que ser aprobado por los instrumentos que prevé la ley y, particularmente, en este caso, por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Lo que agregé el Senado -que es lo que deberíamos estar discutiendo- es que no solamente hay un plan de cierre, sino planes de cierre parciales, todos ellos debidamente aprobados antes del inicio de la explotación. No sé lo que dijo tal o cual empresa y me importa poco, porque no quiero "aratizar" la discusión; esto vale para todos los emprendimientos de gran porte que se puedan plantear en el país. Lo que haya dicho una empresa y no haya aprobado todavía el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dinama en particular, acerca del plan de cierre de minas de cualquier empresa, correrá por cuenta de esa empresa y de los señores legisladores que pretendan señalar que ese es el motivo para votar negativamente el proyecto, cuando en este se estipulan, precisamente, todos los requisitos para cuidar que el impacto en el medio ambiente, durante y después de la explotación, sean debidamente confirmados. Si no existiera este proyecto de ley, introduciríamos estas disposiciones en el Código de Minería, que algo prevé, pero con mucho menos importancia, detalle y garantías que en esta iniciativa.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.**- Gracias, señora Presidenta.

El Partido Independiente va a acompañar con su voto las modificaciones que

introdujo el Senado porque seguimos pensando que este es un muy buen proyecto de ley. Con la legislación vigente, el Código de Minería, nuestro país estaba en notoria desventaja, y un acuerdo político suscrito por todos los partidos propició que el Poder Ejecutivo enviara este proyecto de ley al Parlamento.

Quisiera repasar las afirmaciones de los distintos representantes políticos cuando comenzó el tratamiento de este tema en el ámbito de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados. Allí todos, sin excepción, manifestaron que el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo respondía en líneas generales al acuerdo suscrito por los partidos políticos. Algún partido político llegó a votar el proyecto en la Cámara de Diputados y después presentó un informe en minoría en contra, en un acto insólito para el funcionamiento parlamentario; tal parece, señora Presidenta, que la memoria es flaca.

El proyecto de ley que hoy se va a consagrar como ley, supone mejorar sustancialmente las condiciones ambientales en las que se va a desarrollar la llamada minería de gran porte, y esas condiciones especiales, entre otras cosas, incluyen un plan de cierre de minas absolutamente inédito en nuestra legislación minera, que suponen un cambio y una mirada sustancial a la protección del ambiente. Además, se establece que nuestro país deberá exigir y cumplir con los mejores estándares ambientales en esta materia. Por cierto, en la experiencia de los países que tienen tradición minera comprobamos que se puede mitigar el daño, pero ello depende de una gestión ambiental que debe ser verdaderamente exigente. Al respecto, uno de los desafíos que creo existen es que la Dirección Nacional de Medio Ambiente sea dotada de todos los recursos necesarios para que ese control se pueda realizar. Pero hoy estamos hablando del marco legal. Yo diría que el marco legal es un instrumento muy bueno para todo lo que tiene que ver con el ambiente, con el contralor ambiental. Este proyecto de ley establece las garantías del contrato como un elemento sustancial en lugar del simple otorgamiento de una concesión de explotación, que la podía hacer una Dirección Nacional. Ahora tendrá que haber un contrato y la ley dirá cuáles son las condiciones para que pueda otorgarse una explotación.

Además, señora Presidenta, se establece un impuesto adicional en materia de rentas de la actividad económica. En esta iniciativa no hay, para esa actividad, exenciones de ninguna naturaleza. Las únicas exenciones previstas son para la actividad industrializadora del producto. En ese caso sí, creo que Uruguay lamentablemente se queda corto porque debería de alguna manera aprovechar la oportunidad para dar un gran paso en el desarrollo de una industria pesada. Ese paso todavía se puede dar, pero sin duda requerirá de otro

instrumento legislativo que pueda, de alguna manera, propiciar un emprendimiento que apunte a la industrialización de parte del mineral de hierro que se pueda extraer.

Este proyecto de ley establece también, en forma inédita, la incorporación de un capítulo que, por primera vez en la legislación de nuestro país -repito, esto no puede sorprender a nadie, es parte del acuerdo que firmamos todos los partidos políticos: todos-, crea un Fondo Intergeneracional. Por primera vez en el país el 70 % de los recursos extraordinarios que se generen con esta llamada minería de gran porte van a constituir un Fondo Intergeneracional de Inversión. El Senado recoge una propuesta que había hecho el Partido Independiente que, a nuestro juicio, lo mejora especialmente, porque garantiza y establece que ese Fondo es intergeneracional por cuanto solo pueden utilizarse los recursos provenientes de la rentabilidad real generada, lo que permanece como una suerte de garantía para las generaciones futuras. Debemos tener memoria en el sentido de si el país tiene la posibilidad de realizar en el futuro otro tipo de emprendimientos como el petróleo o el gas, porque este es un aprendizaje del que de alguna manera tenemos que sacar experiencia.

Por cierto, hay algunas modificaciones del Senado que no nos parecen adecuadas. Yo creo, y lo decía bien el señor Diputado Asti, que ampliar el margen de inversiones para títulos emitidos en nuestro país es un error. Ya era un error el porcentaje del 20 % que se establecía en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Al respecto, vale la pena explicar lo que se llama "la enfermedad holandesa". Cuando en Holanda se descubrieron el petróleo y el gas, la exportación de estos productos generó el ingreso de divisas en forma extraordinaria, con la consecuente apreciación de la moneda holandesa y la caída de la competitividad de los demás productos que constituían las exportaciones de Holanda. Tenemos que prever que esas inversiones, ese Fondo Intergeneracional por el que respetamos y realmente consideramos a las futuras generaciones sea hecho, por ejemplo, en títulos emitidos de deuda soberana de otros países calificados "triple A" -por decirlo de alguna manera-, en los que exista una total certeza de cobro.

Cuando uno hace una evaluación de este proyecto llega a la conclusión de que desde el punto de vista legislativo estamos dando un paso trascendente para mejor garantizar la explotación de un recurso natural finito. En lo personal, nuestro Partido hubiera deseado que este paso lo hubiésemos dado todos juntos. Lamentablemente, señora Presidenta, quienes cambiaron de opinión tendrán que explicar por qué lo hicieron; nosotros seguimos actuando de la misma manera.

Quiero poner de manifiesto una crítica con respecto a este proyecto de ley, que refiere al capítulo de superficiarios. Creo que la solución es mala, porque es compleja, difícil de aplicar, y porque las modificaciones que le introdujo el Senado la hicieron todavía más compleja.

Por tanto, seguramente antes de la explotación se deberá realizar una modificación a nivel legislativo a efectos de realizar algo que, a nuestro juicio, era lo más adecuado: aplicar un tratamiento igual a las ganancias extraordinarias que perciban quienes exploten los yacimientos mineros. Esto implicaría crear un adicional al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de la Categoría I, Rentas del Capital, para gravar la obtención del canon. Ese sería un camino sencillo, fácil de calcular, que daría certeza a los superficiarios a la hora de saber qué van a percibir, y supondría una mejor gestión desde el punto de vista legislativo.

Por todo lo expuesto, reitero lo que dije al comienzo: el Partido Independiente votará estas modificaciones, señora Presidenta.

**SEÑOR VERRI.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VERRI.-** Señora Presidenta: creo que vale la pena aclarar algunos aspectos, porque parece que a algunos Diputados les molesta que votemos de cierta forma.

No dije que el proyecto no tuviera un plan de cierre; dije que si uno lee las actas de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del Senado, advierte que la empresa Aratirí ha señalado que las minas serán llenadas con agua. No quiero eso; lo dije claramente. No expresé que ese era el proyecto que iban a aceptar; ese es el proyecto que ya presentó la minera Aratirí al Poder Ejecutivo, que ya está en marcha. No estoy inventando nada. Los invito a que revisen las actas de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del Senado. Allí encontrarán las respuestas de las propias autoridades de la minera Aratirí diciendo que van a llenar, con agua de lluvia, en ochenta años, los pozos que van a dejar. Creo que ese no es el plan de cierre que el Poder Ejecutivo debería aceptar. Obviamente, puede haber alternativas mejores -¡por supuesto que las hay!-, y esas son las que queremos. Fue lo que dijimos: el plan de cierre podría ser mejorado.

Con relación a los impuestos de los que estamos exonerando, el texto del Acuerdo Multipartidario que firmamos en la Presidencia de la República era muy claro en el sentido de que no se iba a aplicar la Ley de Inversiones y de que no habría beneficios fiscales en

esta materia. Sin embargo, el economista Masoller ha dicho, claramente -los invito a que lean las actas de la Comisión del Senado que mencioné-, que el Estado renuncia a cobrar entre US\$ 700.000 y US\$ 1.000:000.000 por exoneraciones del Impuesto al Patrimonio, del IVA a las importaciones, etcétera. Eso figura en las actas del Senado. Por lo tanto, estamos aceptando una inversión de US\$ 3.500:000.000, a cuenta de lo que nos van a dejar en los años sucesivos, llevándose el mineral, un bien finito, que se agota. No estoy de acuerdo con eso. Creo que esto ameritaría, por lo menos, rever la situación.

Se afirma que este proyecto de ley es mejor que lo que hay ahora. Por cierto que lo es; resulta muchísimo mejor que lo que hay en la actualidad. Pero hay elementos para corregir y aspectos para mejorar. Planteamos que se volviera a reunir la comisión multipartidaria porque nos parecía que ese era el mejor camino para seguir avanzando en este tema -era una manifestación de nuestra mejor voluntad-, sobre el cual, en líneas generales, estamos de acuerdo. Pero en lo que no estamos de acuerdo es en llevar a la práctica esta solución, que a partir de hoy será ley. A nuestro juicio, se dejan muchas cosas por el camino y muchos huecos por donde se puede filtrar la mala acción de aquellos que quieran hacer daño al país en el aspecto ambiental y en el económico.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Señora Presidenta: estoy de acuerdo con lo que dijo el señor Diputado Posada. Estamos ante una muy buena ley que incorpora a nuestra legislación, en aspectos de la actividad minera, cuestiones inéditas, como un detallado plan de cierre de minas o la formación de un Fondo Solidario Intergeneracional.

Actué como Presidente de la Comisión durante el tratamiento de este proyecto de ley, así como también cuando recibió las modificaciones realizadas por el Senado. No puedo dejar de decir que durante el mes de febrero se trabajó en un muy buen clima -creo que ya se ha mencionado-, propositivo; diría que todos estábamos trabajando en la construcción de algo que entendíamos sería bueno para todos los uruguayos y, especialmente, para determinadas regiones del país que se verían privilegiadas por la posibilidad de tener una explotación minera.

Estamos ante un muy buen proyecto de ley. Las modificaciones que introduce el Senado, inclusive, levantan algunas de las críticas que fueron realizadas al proyecto original, especialmente, en lo relativo a la atención de los problemas que podrían llegar a tener los superficiarios en cuanto al manejo de su patrimonio. Aunque, sin duda, puede

haber recursos mejores, se introduce una solución que pretende atender las necesidades del propietario superficiario.

Creo que lo que a todos nos anima, de alguna manera, es que este proyecto de ley sustituye el actual vacío que existe; en la actualidad, se aplica, simplemente, el Código de Minería. Sin duda, la aplicación de esta norma tal como está proyectada, será mucho mejor para todos los uruguayos. No cabe duda alguna en ese sentido. Por eso decimos que estamos ante una muy buena ley.

No obstante, lo que nos deja el ánimo bajo es ver cómo en estas discusiones se ha dejado de lado la creación de puestos de trabajo y la producción que representará para Uruguay. Esto generará un peso específico en el Producto Bruto Interno, como el que han logrado las mayores áreas agropecuarias hasta el momento. Uruguay no solo será un país minero, sino que la minería implicará uno de los principales aportes al Producto Bruto Interno. Ello significa que se desarrollarán zonas del interior del país que de ninguna otra manera lo harían. Es muy difícil generar trabajo digno, condiciones de vida decorosas, salarios adecuados, si no se tiene una utilidad que realmente sea sustentable en áreas de baja productividad y de baja densidad de población. Precisamente, las potenciales áreas mineras del Uruguay coinciden con las zonas en las que se aplica la ganadería extensiva, y todos sabemos las características que esta tiene en cuanto al uso de capital y de mano de obra, y la relación que hay entre el capital y el trabajo. Entonces, vamos a mejorar importantes zonas del interior del país, logrando un desarrollo que, sin duda, será inaudito. Para mí y para nuestro Partido, no puede haber ningún tipo de especulación para parar esto, que avanza cada vez más.

No quiero extenderme más, pero insisto en que estamos ante una nueva etapa del Uruguay productivo, con la posibilidad de incorporar otra cadena de valor a la producción. Asimismo, estamos dejando a las futuras generaciones dos elementos: los recursos actuales, a través de un fondo de solidaridad, y la posibilidad de que puedan seguir generando, por medio de una intervención -la que sea, con mejores condiciones-, las próximas actividades mineras que puedan arribar a Uruguay.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Tiene la palabra el señor Diputado Amarilla.

**SEÑOR AMARILLA.**- Señor Presidenta: vamos a ser muy breves porque nos sentimos absolutamente representados por las palabras pronunciadas por el señor Diputado Delgado.

Para ser coherentes, queremos señalar que votamos en contra del proyecto cuando

se consideró en la Cámara en la instancia anterior. Y dijimos que estábamos en contra de este proyecto de ley que vuelve a analizar este Cuerpo, y también que estábamos en contra de la concepción del Código de Minería del país cuando interpreta y entiende, como hace más de doscientos años -legislación que viene de las partidas de Indias, cuando éramos colonia-, que la minería es mucho más importante que todo lo demás.

La tecnología y el conocimiento han avanzado; hay temas ambientales que deberían sopesarse de forma diferente a la hora de dar un apoyo distinto a las diferentes actividades productivas.

Lamentamos que este proyecto de ley no tenga consenso político ni social; hubiéramos querido ajustar algunos temas de detalle y también de fundamento en la concepción filosófica de cómo entender la minería.

Cuando hablamos de temas ambientales y nos referimos a las normas de la Constitución y a las leyes de protección general del ambiente, todos hacemos un lindo discurso. Pero cuando nos enfrentamos a intereses económicos, los discursos comienzan a demostrar cierta inconsistencia.

Tal vez dentro de un rato votemos en forma unánime un proyecto de ley declarando santuario nuestro espacio marítimo para conservar, sobre todo, a los cetáceos y a las demás especies que visitan nuestra zona. Ahora bien, quiero saber si cuando venga algún emprendimiento económico e intente hacer alguna actividad que está expresamente prohibida por esa ley vamos a mantener la misma coherencia y posición frente a los temas ambientales.

Hay preguntas que quedan sin responder y tienen que ver con el ordenamiento territorial. No estoy en contra de la minería en todo el territorio; estoy en contra de la minería en áreas específicas del territorio, cuando compiten con determinadas zonas. Hay zonas especialmente frágiles en nuestro territorio que no están consideradas en este proyecto ni en la normativa que rige hoy la actividad minera. Nos seguimos preguntando sobre las áreas frágiles de la reserva de la biosfera, de los humedales, de las áreas protegidas; no están consideradas, y mucho menos están consideradas aquellas zonas que pueden tener un alto valor productivo y que pueden ser de vital importancia para alguna estrategia de soberanía alimentaria en nuestro país.

El Uruguay Natural no puede quedar solamente en un eslogan; no puede ser solo la premisa establecida en aquella ley del año 2000; debería ser un principio fundamental en cada uno de los temas que se legislen en este Parlamento. Por eso, entendemos que antes

de esta ley deberíamos considerar -como dijo el señor Diputado Delgado- las directrices nacionales de ordenamiento territorial y una estrategia de desarrollo sustentable de nuestro territorio en la que se considere dónde se puede y dónde no se puede hacer este tipo de actividades que comprometen seriamente recursos naturales de nuestro país.

Tal vez sea muy importante la riqueza mineral que existe hoy en determinadas zonas del territorio, que tienen especial valor según los mercados internacionales pero, ¿cuánto vale el agua pura? ¿Cuánto vale la calidad del aire? ¿Cuánto vale la riqueza del suelo, el horizonte A que, según algunos técnicos, es donde se produce la mayor parte de los alimentos que consumimos? ¿Qué valor tiene eso? ¿No deberíamos considerar estos aspectos en forma conjunta, paralela y con cierta regla de equidad frente a esta actividad que hoy se promueve desde el Estado uruguayo? Consideramos que sí. Por eso, en defensa de esa concepción del Uruguay Natural, en defensa de los demás recursos naturales que tiene el territorio de nuestro país, y que como administrador debe cuidar para las futuras generaciones, volvemos a votar en contra de este proyecto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

**SEÑOR BORSARI BRENN.**- Señora Presidenta: como cuando en la instancia anterior consideramos el proyecto de ley en la Cámara de Diputados -que votamos conjuntamente con cinco Diputados más del Partido Nacional-, hoy vamos a acompañar las modificaciones enviadas por el Senado.

No entraremos a la consideración de las modificaciones en forma exegética, sino que habilitaremos que este proyecto de minería de gran porte sea sancionado.

Consideramos que es muy importante para el Uruguay el desarrollo y la aprobación de la minería de gran porte, tomada con los resguardos suficientes para el medio ambiente. Así como hicimos con el puerto de aguas profundas, vamos a apoyar que estas actividades se desarrollen en nuestro país.

Debemos decir, sí, que no estamos de acuerdo con lo que ha hecho la bancada del Frente Amplio en cuanto a la celeridad en el tratamiento de este tema, como ya dijo el señor Diputado Delgado. No se atendió a cuatro delegaciones. Creemos que se debe escuchar a todo el mundo; tenemos que ser ampliamente garantistas en cuanto a que esta legislación, que va a ser para muchos años, esté sustentada en el hecho de haber escuchado a todas las partes, a todos los involucrados.

Los legisladores del Partido Nacional presentamos veintinueve aditivos y ninguno de ellos fue votado por la bancada del Partido de Gobierno. Creemos que es absolutamente

inadecuado e inconveniente gobernar o legislar con la sola visión de una parte.

Dicho esto, entendemos que el proyecto debe seguir adelante; debe seguir adelante la aprobación de una reglamentación, de un marco de minería de gran porte que, desde nuestro punto de vista, da las garantías ambientales para su desarrollo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

**SEÑOR GROBA.**- Señora Presidenta: realmente, estamos frente a un gran proyecto, a un proyecto histórico, que apunta a ir aumentando la diversificación productiva de nuestro país.

Es una iniciativa en la cual participaron -en el debate está presente esa participación- todos los sectores políticos del país.

En cuanto a la intervención del señor Diputado preopinante, queremos decir que el Partido Nacional hizo un debate interesante e inteligente; se hicieron propuestas que fueron recogidas en el seno de la Comisión. También debemos decir que de la pluma del señor Diputado del Partido Colorado que hizo uso de la palabra hace unos momentos hay dos o tres artículos que están contenidos en el proyecto que se va a sancionar en esta sesión. Además, el mismo señor Diputado del Partido Colorado, analizando unos planteamientos del Partido Independiente también los recogió y, a la vez, fueron tomados por la Comisión que luego trató el tema en esta Cámara y que después pasó al Senado. También hubo una presencia destacada, seria y responsable, como siempre, del Partido Independiente, que dejó su huella en la redacción de este proyecto histórico.

Por lo tanto, señora Presidenta, más allá de las diferencias que naturalmente puede haber en las visiones de país que tenemos -todos saben cuál es mi opinión: he manifestado varias veces que buscamos identidades de países diferentes, aunque siempre mantenemos el mismo respeto y dejamos un porcentaje de duda respecto a lo que reafirmamos, porque estamos dispuestos a que nos convenzan de lo contrario-, quiero decir que este proyecto histórico tuvo una alta participación de todos los partidos en la Comisión respectiva y luego se trató en este ámbito, donde hubo una larga deliberación, en la que se pusieron de manifiesto las diferencias; esa fue la primera discusión. Después, pasó al Senado, donde se le introdujeron una cantidad de modificaciones que -como ya dijeron los compañeros Diputados Asti y Battistoni- son de recibo y, en algunos casos, mejoraron la redacción. Por consiguiente, adelantamos nuestro voto a este proyecto.

Con el mismo respeto con que hacemos nuestras intervenciones y destacamos lo

que han expresado los partidos de la oposición, blancos y colorados, decimos con firmeza que a partir de la sanción de esta iniciativa no va a haber problemas ambientales ni económicos como los que se mencionaron. Y a nosotros nos interesa mucho hablar de un sector de la sociedad -un tema que surge cuando se instrumentan todas estas discusiones-, porque esta iniciativa constituye fundamentalmente una gran posibilidad de apertura de fuentes de trabajo, histórica en nuestro país, de la cual los sindicatos de la actividad minera y metalúrgica han estado pendientes desde los años sesenta. Ya lo dijimos en la Comisión, en los debates, y queremos reafirmar este planteamiento que hacemos, porque cuando hablamos de la sociedad, con todo respeto, hacemos hincapié en la parte mayoritaria de nuestra sociedad, que son las trabajadoras y los trabajadores, así como los comerciantes y los proveedores industriales de la zona, que estuvieron presentes en la Comisión.

Por lo tanto, desde el punto de vista de la sociedad, de quién acompaña este proyecto, queremos decir que las trabajadoras, los trabajadores, los comerciantes y el grupo de emprendedores de procesos industriales en la zona están presentes y acompañan este proceso.

Además, este proyecto da garantías indiscutibles, que todos los sectores políticos reconocen y han valorado. Se puede hacer todo esto con el Código de Minería, pero el procedimiento que se ha planteado es mucho más garantista, es mucho mejor, "aggiorna" una cantidad de cosas, entre ellas, las relaciones laborales, a través del Convenio N° 176 de la OIT; como este es tripartito, los trabajadores tendrán participación en todo lo que tiene que ver con estas relaciones laborales y con los temas ambientales. Porque los primeros que van a defender los aspectos ambientales en este caso, además del Ministerio correspondiente, serán los trabajadores, por razones obvias. ¡Y tenemos mucha confianza, históricamente, los trabajadores organizados, de que va a ser así!

Señora Presidenta: con la aprobación de este proyecto y la explotación de las minas seguramente habrá perspectivas de futuro para la industria siderúrgica. Sin duda que esto va a generar -¡ojalá!- las inversiones necesarias para concretar un proyecto de altos hornos en Uruguay, como la organización sindical metalúrgica viene promoviendo desde hace muchísimos años. Ya en los años sesenta, la empresa Inlasa había realizado una investigación -deben recordar que ya lo hemos relatado- y hablaba de las bondades del subsuelo uruguayo. A partir de esas investigaciones se expresaba, al igual que manifestaba la organización de trabajadores metalúrgicos en aquel momento, que era posible tener industria siderúrgica en nuestro país. En una época en nuestro Uruguay hubo, no altos

hornos, pero sí hornos y muchísimo trabajo, un trabajo que ayudaba a redistribuir la riqueza con la participación de todos. ¡De todos: de los trabajadores, de los empresarios y del Estado! Ese es el objetivo fundamental que se busca a partir de este proyecto de ley: no solo que se vaya diversificando la matriz productiva del país sino que, con ello, empresarios, trabajadores y, a la vez, el Estado promuevan una situación totalmente diferente a la de estos momentos.

Por eso consideramos que este proyecto es histórico y, sin dudas, va a generar la explotación de la riqueza de nuestro subsuelo, con las garantías que dijimos existen y que, además, los legisladores que han hecho uso de la palabra reconocieron.

**SEÑOR ASTI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GROBA.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Gracias, señora Presidenta.

Agradezco al señor Diputado Groba, que estaba hablando del tema, y como anteriormente un Diputado preopinante se había referido a la posibilidad de que hubiera beneficios tributarios para incentivar la industrialización, queremos recordar que el artículo 39 del proyecto que hoy estamos considerando dice expresamente que "En caso de presentarse un proyecto que incluya industrialización del producto minero, el contrato podrá incluir los beneficios a obtener por el proyecto [...]", en el marco de la ley sobre promoción de inversiones, excluidas las actividades mineras y conexas.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Puede continuar el señor Diputado Groba.

**SEÑOR GROBA.-** Señora Presidenta: no vamos a seguir manejando más argumentos, que se vienen dando desde hace más de dos años y medio de discusión.

Simplemente, quiero hablar de algo que es un dato de la realidad, pero que me incomoda un poquito: me refiero a lo que se mencionó en cuanto a no haber atendido a las cuatro delegaciones. Es un dato de la realidad: pidieron ser recibidas y no las atendimos. Pero aclaro a la Presidenta y al resto de los legisladores que no integran la Comisión que estas delegaciones ya habían sido atendidas, tanto en la Comisión anterior como en la instancia del tratamiento de este proyecto en el Senado; mandaron vía Internet sus propuestas y sus opiniones a cada uno de los legisladores integrantes de la Comisión, y también las expresaron públicamente.

Por lo tanto, aun reconociendo que la oposición puede tener razón decimos que, democráticamente, creemos que a nosotros también nos asiste razón en el sentido de que,

al conocer ya esas opiniones y después de dos años y medio de discusión de este proyecto, podíamos dedicarnos a analizar artículo por artículo y después votar, que fue lo que hicimos.

Señora Presidenta, queremos terminar nuestra intervención diciendo simplemente que habrá algunos que votarán a favor -entre ellos, el Frente Amplio y aquellos que han adelantado su voto afirmativo- y otros que lo van a hacer en contra, pero quiero destacar que hubo una gran discusión de este proyecto durante dos años y medio, y que las instancias democráticas en las que por suerte vive el Uruguay desde hace muchos años se van a expresar hoy a través de este procedimiento. Sin duda, tenemos la confianza -creemos no errarle- de que será un procedimiento histórico para nuestro país, que va a generar fuentes de trabajo para hombres y mujeres de la zona, fuentes de trabajo formales y duraderas, con relaciones laborales nuevas en Uruguay, con la seguridad de la aplicación del Convenio N° 176 de la OIT, y la certeza de que todos los sectores, los que están a favor y los que no, han sido protagonistas en la confección de este gran proyecto.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Antes de proceder a la votación del proyecto de resolución, queremos saludar la presencia en Sala del Ministro de Industria, Energía y Minería, ingeniero Roberto Kreimerman.

Léase el artículo único.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y dos en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

**SEÑOR ASTI.**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Se va a votar.

—Cincuenta y tres en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

—Ahora, una vez desalojada la barra, solicitamos a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que tomen asiento y que bajen el nivel de las conversaciones para poder continuar con la sesión.